



Traducción generada por Google. En caso de discrepancia, la versión de la Resolución en catalán es la que prevalecerá.

## Convocatoria de ayudas UPC Unite ! 2025-2026 para estudiantes UPC para participar en actividades de la Alianza " Unite !"

### Introducción

El [Plan UPC Internacional 2023-2026](#), entre los diferentes objetivos, busca incrementar la diversidad de acciones de movilidad y también promover la internacionalización de la UPC.

Por otra parte, la UPC participa en la alianza europea de universidades " Unite !", que es una alianza universitaria europea de innovación, tecnología e ingeniería. Esta alianza está formada por nueve universidades que conectan regiones europeas innovadoras, emprendedoras y con buenas perspectivas económicas. [Unite !](#) es una alianza estratégica, ágil y dinámica basada en valores compartidos, visión común y confianza mutua. [Unite !](#) se compromete a ser uno motor de tecnología y innovación y un campus transeuropeo multilingüe que formará a los expertos y líderes que impulsan la transición digital y verde. (Para más información sobre [Unite !](#), puede consultar la web de la alianza en: [www.unite-university.eu](http://www.unite-university.eu) )

Además, una de las 5 grandes directrices del [Plan UPC Internacional 2023-2026](#) es desarrollar el proyecto [Unite !](#) dentro de la convocatoria de la iniciativa Universidades Europeas de la Unión Europea.

En este marco (el [Plan UPC Internacional 2023-2026](#) y [Unite !](#)), el objetivo de esta convocatoria es el de promover la internacionalización, favoreciendo la participación del estudiantado UPC en actividades de la Alianza [Unite !](#) o en actividades organizadas por terceros a las que estudiantes UPC vayan como representantes de la Alianza [Unite !](#).

### 1. Objeto y tipología de las estancias

#### 1.1. Objeto

Se convocan ayudas para financiar estancias **sin reconocimiento académico**, que requieran el desplazamiento (físico) de estudiantado de la UPC a la sede de la actividad y que **tengan lugar entre el 1/10/2025 y el 31/08/2026**.

Los ayudas convocados tienen por objeto financiar :

- **Estancias cortas de estudiantado de la UPC en alguna de las universidades de la alianza [Unite !](#), para participar en alguna actividad [Unite !](#) sin reconocimiento académico, que requiera una movilidad (física) y que esté organizada por dos o más universidades [Unite !](#)**



Por tanto, en este caso la destino será una de las 9 instituciones [Unite!](#)

- Aalto University ( Aalto , Finlandia)
- Grenoble INP- Université Grenoble Alpes (Grenoble INP/UGA, Francia)
- Kungl Techniska Hogskolan (KTH, Suecia)
- Politécnico di Torino ( Polito , Italia)
- Technische Universität Darmstadt ( TUDA , Alemania)
- Technische Universität Graz (TI Graz, Austria)
- Universidade de Lisboa ( ULisboa , Portugal)
- Wroclaw University of Science and Technology ( WroclawTech , Polonia)
- O bien estancias cortas de estudiantado de la UPC en algún otro destino, en representación de la Alianza [Unite!](#).

Corresponde al estudiante **tramitar individualmente su solicitud de admisión** a la actividad [Unite!](#) para la que solicita la ayuda UPC [Unite!](#).

La contratación del transporte y de el alojamiento, así como la concreción de los detalles de la estancia, serán responsabilidad de la persona beneficiaria.

En caso de tener nacionalidad de fuera de la Unión Europea, corresponde al estudiante **asegurarse de que dispone de la documentación legal correspondiente y vigente**, para poder viajar, realizar la estancia y devolver a la UPC. En caso de duda, el estudiante debe consultar con la Oficina de Movilidad Internacional UPC ([oficina.movilidad.internacional@upc.edu](mailto:oficina.movilidad.internacional@upc.edu)).

## 1.2. Tipología de las estancias

La actividad en la que participe el estudiantado candidato a esta ayuda será una actividad promovida y organizada por dos o más instituciones [Unite!](#), como por ejemplo: hackathons [Unite!](#), encuentros de estudiantes “SURE” representantes de las universidades [Unite!](#), curso de corta duración y, en general, iniciativas que organicen conjuntamente universidades de la alianza y tengan como público objetivo al estudiantado.

Estas ayudas están dirigidas a estudiantes que participen en **actividades que no tengan reconocimiento académico**. Por tanto, quedan excluidas de estas ayudas las estancias de intercambio o doble titulación, así como la participación en cursos Erasmus+ BIP, que están incluidas en las convocatorias de movilidad Erasmus+.

Asimismo, dado que estas ayudas están dirigidas a financiar estancias en actividades organizadas por dos o más universidades de [Unite!](#), quedan excluidas de esta convocatoria las actividades organizadas únicamente por una universidad de la Alianza [Unite!](#), como por ejemplo: la participación en cursos de primavera/verano, hackatones, congresos, estancias de Doctorado (cortas o largas), etc. organizados únicamente



por una universidad [Unite !](#).

En la web de la convocatoria se indicará una lista de posibles actividades [Unite !](#) subvencionables y que ya tienen el visto bueno del Vicerrectorado de Política internacional UPC. Sin embargo, esta lista no siendo exhaustiva, el estudiantado puede presentar solicitudes para otras actividades [Unite !](#), junto con la documentación informativa de la actividad, y en caso de valoración positiva del Vicerrectorado de Política Internacional UPC, la actividad se añadiría a la lista.

## 2. Características de los ayudas

### 2.1. Presupuesto y período de elegibilidad

El presupuesto máximo de la convocatoria de ayudas para las **estancias realizadas entre el 01/10/2025 y el 31/08/2026** es de 20.000 euros.

Ésta convocatoria se financiará con fondo de la UPC.

La convocatoria permanecerá abierta **hasta el 01/07/2026** o hasta que se agote el presupuesto.

### 2.2. Importe de las ayudas:

El importe de la ayuda concedido en esta convocatoria será según la distancia a la ciudad de destino y días de la estancia, según se indica a continuación:

#### 2.2.a. Importe básico

Los estudiantes recibirán uno importe de:

- **79 EUR al día, fines al día 14º de actividad;**
- (si la actividad dura más de 14 días) de 56 EUR al día, entre el día 15º y el día 30 de actividad.

En este importe se sumarían los posibles días de viaje financiados.

#### 2.2.b. Días de viaje financiados

Los estudiantes podrán recibir hasta un **máximo de dos días de viaje adicionales** (un día de ida y uno de vuelta, según los importes indicados en el párrafo anterior), debidamente acreditados con los correspondientes justificantes de viaje, que habrán de remitir al Gabinete de Relaciones Internacionales UPC (tarjetas de embarque del avión, billetes de tren o autobús, etc.).

#### 2.2.c. Ayuda de viaje

Los estudiantes recibirán una ayuda de viaje por el desplazamiento al sitio de la

actividad. El importe de la ayuda variará según la distancia kilométrica, indicada en la siguiente tabla:

Distancias	Importe de la ayuda de viaje (importe por participante, en euros)
Entre 10 y 99 km:	23 euros
Entre 100 y 499 km:	211 euros
Entre 500 y 1 999 km:	309 euros
Entre 2 . 000 y 2 . 999 km:	395 euros
Entre 3 . 000 y 3 . 999 km:	580 euros
Entre 4 . 000 y 7 . 999 km:	1.188 euros
8 . 000 km o más:	1 . 735 euros

La distancia kilométrica será calculada cómo la distancia en línea recta, desde del lugar donde la persona solicitante se encuentre cursando su cuatrimestre académico, hasta el lugar donde tendrá la actividad presencial [Unite !](#). Esta distancia se calculará con la herramienta “EU distance calculator ” de la Unión Europea:  
<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

## 2.2.d. Estudiantes con menores oportunidades

Los/las estudiantes con menores oportunidades recibirán uno ayuda adicional, correspondiente a:

- 100 euros si la actividad tiene una duración de entre 5 y 14 días
- 150 euros si la actividad tiene una duración de entre 15 y 30 días.

El listado de perfiles de estudiantes con menores estudiantes que serían beneficiarios de este importe complementario está detallado en el apartado 4 de esta convocatoria.

## 2.3. Disposiciones adicionales

**Las estancias para las que se solicite la ayuda no podrán haber comenzado antes del 1 de octubre de 2025 ni terminar después del 31 de agosto de 2026.**

**Se pueden solicitar ayudas con carácter retroactivo** por a estancias ya iniciadas o ya realizadas, si están dentro del período elegible, los candidatos cumplen todos los requisitos de la convocatoria, se aporta la documentación requerida por la convocatoria y existe disposición presupuestaria.

## 3. Requisitos de los candidatos

- 3.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o tener permiso de residencia en España vigente durante el período de la estancia. Por tanto, los candidatos deben disponer de NIF o Número de Identificación de Extranjeros (NIE).



- 3.2. Estar matriculado y al corriente de pago de su matrícula en un grado, master universitario o doctorado de la UPC en un centro propio. En el momento de realizar la estancia, el estudiante deberá mantener su condición de estudiante de la UPC y no haber finalizado sus estudios.
- 3.3. Los estudiantes beneficiarios de una ayuda UPC Unite ! tendrán que mantener la condición de estudiante vinculado a la UPC durante **todo** el período de la estancia. En consecuencia, en la UPC no se darán ayudas a estudiantes que tengan previsto realizar las estancias una vez tituladas.
- 3.4. La estancia ha de estar aceptada por la institución de destino y por el solicitante. En este sentido, el estudiantado candidato que solicite la ayuda deberá presentar una carta de admisión, emitida por la institución Unite ! correspondiente.
- 3.5. ¡No serán elegibles como centro de destino otras instituciones que no formen parte de la alianza Unite !. ¡La única excepción serán aquellas estancias en las que el estudiantado participe en una actividad en representación de la Alianza Unite ! y con el visto bueno del Vicerrectorado de Política Internacional.

#### 4. Tipología de los estudiantes con menores oportunidades

La ayuda adicional para estudiantes con menores oportunidades, se otorgará a los estudiantes que cumplan uno de los siguientes criterios:

- Becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional ( MEyFP ) o del Gobierno Vasco durante el curso 2024/2025 o 2025/2026.  
Nota: Si se disfrutó de beca MEyFP en cualquier otra universidad o centro educativo, o se disfrutó de beca del Gobierno Vasco, será necesario notificarlo por e-mail al Gabinete de Relaciones Internacionales UPC, en la dirección: [int.calls-management@upc.edu](mailto:int.calls-management@upc.edu), adjuntando la credencial de beca.
- Estar en riesgo de exclusión social.  
Habrá que notificarlo, si procede, al Gabinete de Relaciones Internacionales UPC, por e-mail a través de la dirección: [int.calls-management@upc.edu](mailto:int.calls-management@upc.edu), adjuntando la documentación legal justificativa.
- Ser víctima de terrorismo, violencia de género o en situación de orfandad.  
Habrá que notificarlo, si procede, al Gabinete de Relaciones Internacionales UPC, por e-mail a través de la dirección: [int.calls-management@upc.edu](mailto:int.calls-management@upc.edu), adjuntando la documentación legal justificativa.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad o emergencia social.  
Habrá que notificarlo, si procede, al Gabinete de Relaciones Internacionales UPC, por e-mail a través de la dirección: [int.calls-management@upc.edu](mailto:int.calls-management@upc.edu), adjuntando la documentación legal justificativa.



- Encontrarse en una situación de dependencia o con personas dependientes a su cargo.  
Habrá que notificarlo, si procede, al Gabinete de Relaciones Internacionales UPC, por e-mail a través de la dirección: [int.calls-management@upc.edu](mailto:int.calls-management@upc.edu), adjuntando la documentación legal justificativa.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.  
Habrá que notificarlo, si procede, al Gabinete de Relaciones Internacionales UPC, por e-mail a través de la dirección: [int.calls-management@upc.edu](mailto:int.calls-management@upc.edu), adjuntando la documentación legal justificativa.
- Las personas solicitantes que padezcan una discapacidad legalmente reconocida, igual o superior al 33%.  
Para asignarlo se consultará el expediente del estudiante. Nota: Si por alguna razón, la persona interesada nunca hubiera facilitado esta información anteriormente, deberá notificarlo por e-mail al Gabinete de Relaciones Internacionales UPC, en la dirección: [int.calls-management@upc.edu](mailto:int.calls-management@upc.edu), adjuntando el certificado de discapacidad.
- Los estudiantes con estatus de refugiados reconocido por la UPC.  
Nota: Si por alguna razón, la persona interesada nunca hubiera facilitado esta información anteriormente, deberá notificarlo por e-mail al Gabinete de Relaciones Internacionales UPC, en la dirección: [int.calls-management@upc.edu](mailto:int.calls-management@upc.edu), adjuntando la documentación acreditativa correspondiente.

*Nota: La ayuda es única; no será acumulativo si se presenta más de un perfil.*

## 5. Formalización de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el **1 de julio de 2026** a las 23.59 h.

La solicitud debe formalizarse en el apartado correspondiente de la Sede Electrónica de la UPC, indicando:

- Nombres y apellidos
- Número de NIF o NIE

Hay que adjuntar:

❖ **Carta de admisión:**

La carta de admisión por la actividad Unite ! por la que solicita la ayuda.

En este documento habrán de constar las fechas de inicio y fin de la actividad.

❖ **Documento “orden SEPA”:**



El documento “orden SEPA” (documento disponible en la web de la convocatoria), donde se indicará el número de cuenta corriente donde se querría recibir la ayuda UPC [Unite !](#), en caso de concesión. El cuenta ha de ser de una oficina bancaria en España.

La convocatoria se irá resolviendo a medida que lleguen las solicitudes (ver apartado 6), mientras exista disposición presupuestaria.

**La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria**, especialmente de lo que se recoge en los puntos 5 (proceso de selección de beneficiarios) y 8 (obligaciones de los beneficiarios) de esta convocatoria.

El Gabinete de Relaciones Internacionales informará, vía e-mail, de la recepción de la solicitud así como de la incorrección o carencia de documentación o información, si procede.

## 6. Proceso de selección de beneficiarios

En caso que el importe de la ayuda que recibirían las solicitudes presentadas y que reunieran todos los requisitos superase el presupuesto disponible, éstas se ordenarían en orden decreciente, en función de una puntuación calculada de la siguiente manera:

Nota media ponderada = Nota media de el estudiante, con todas las convocatorias  
Nota media de la titulación

La puntuación será otorgada por una Comisión, que estará formada por el/la Vicerrector/a de Política Internacional, los/las subdirectores/as de Relaciones Internacionales de los Centros propios con candidatos y la Jefa del Gabinete de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria con voz pero sin voto. La Comisión puede decidir invitar a expertos que asesoren las decisiones. Esta Comisión sólo se reunirá en caso de dudas o conflictos.

## 7. Resolución

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y resueltas, como máximo, en las fechas indicadas en la siguiente tabla:

Solicitudes presentadas	Fecha máxima resolución
De el 1 al 15 de diciembre de 2025	10 de enero de 2026
Del 16 de diciembre de 2025 - al 6 de enero de 2026	31 de enero de 2026
De el 1 al 31 de enero de 2026	28 de febrero de 2026
De el 1 al 28 de febrero de 2026	31 de marzo de 2026
De el 1 al 31 de marzo de 2026	30 de abril de 2026
De el 1 al 30 de abril de 2026	31 de mayo de 2026



De el 1 al 31 de mayo de 2026	30 de junio de 2026
De el 1 de junio al 1 de julio de 2026	31 julio de 2026

En la resolución parcial constarán todas las solicitudes presentadas durante el período indicado en la tabla anterior, se publicará en una relación de NIF/NIE y se notificará electrónicamente a la persona interesada.

En caso de que se produzca un gran volumen de solicitudes y no sea posible resolver dentro de este plazo, el Gabinete de Relaciones Internacionales informará, vía e-mail, de esta circunstancia y de qué fecha estimada de resolución se prevé.

Todas las comunicaciones se harán mediante el e-mail que consta en la e- secretaría. Por este motivo, las personas solicitantes serán responsables de mantener esa información actualizada.

Contra esta resolución parcial provisional, las personas solicitantes podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la resolución. Las alegaciones se tendrán que presentar a través de la [Sede Electrónica de la UPC](#), a través del enlace que se indicará en la resolución parcial. Posteriormente, se publicará una resolución definitiva que agotará la vía administrativa y ante la que se podrá interponer recurso contencioso administrativo.

El listado de ayudas concedidas se publicará con indicación de nombre y apellidos y las 4 cifras situadas en la posición de cuarta a séptima cuando el documento identificador sea un NIF o, en caso de tratarse de un NIE, las que ocupan las posiciones cuarta a séptima obviando el carácter alfabético.

El listado de ayudas denegadas se publicará con NIF o NIE completo y el motivo de denegación.

Los interesados con una ayuda concedida recibirán una notificación y tendrán que aceptar expresamente la ayuda respondiendo a un correo que se les enviará.

## 8. Incompatibilidades

La percepción de las ayudas establecidas en esta convocatoria es compatible con otras ayudas o becas, siempre y cuando no estén destinadas a financiar el mismo gasto.

Si la organización de la actividad [Unite !](#) financia el desplazamiento o manutención del estudiante, estos gastos no quedarán financiados por la ayuda de esta convocatoria.

Es **responsabilidad de la persona solicitante** informarse sobre la posible incompatibilidad entre ayudas, en caso de que esté disfrutando de otra ayuda o beca.



## 9. Estudiantado de Doctorado contratado

En caso de ser estudiante de Doctorado contratado, la concesión de la ayuda previsto en esta convocatoria no exime a los estudiantes de Doctorado contratados como a personal de la UPC de la **obligación de solicitar los permisos por ausencia de puesto de trabajo**, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

## 10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a:

### 10.1 Antes de empezar la estancia

#### 10.1.a. Aceptación de la ayuda UPC Unite !

El estudiante(a) beneficiario tendrá que aceptar la ayuda UPC Unite ! por escrito.

#### 10.1.b. En su caso, informar y justificar ser estudiante con menores oportunidades

Después de la aceptación de la ayuda, el estudiantado beneficiario deberá indicar en el Gabinete de Relaciones Internacionales su situación, si procede, para llevar a cabo las comprobaciones correspondientes.

Si la información ya está incluida en su e-secretaría, el estudiantado no tendrá que aportar documentación adicional. En caso contrario, el estudiante deberá aportar los correspondientes justificantes para acreditarlo.

#### 10.1.c. Informar del número de cuenta corriente y orden SEPA

Haber informado en el Gabinete de Relaciones Internacionales UPC del número de cuenta bancaria española en el que el estudiante quiere que le ingresen la ayuda y haber entregado el documento "orden SEPA", debidamente completado, correspondiente a esta cuenta bancaria.

#### 10.1.d. Seguro médico y de viaje

Disponer del Seguro Médico obligatorio que cubra al estudiante para su estancia en el país de destino.

Antes de iniciar su estancia, el beneficiario contratará el seguro y remitirá copia al Gabinete de Relaciones Internacionales de la UPC.

**Importante: Si llegado el momento de la movilidad no se ha depositado y validado el documento, no se podrá hacer efectivo el pago de la ayuda .**

En ningún caso será válido un certificado de estar incluido en la Seguridad Social. Sólo se admitirán ayudas para estancias retroactivas que puedan acreditar que se ha dispuesto del seguro para la estancia.

El seguro privado contratado por los estudiantes debe tener las siguientes prestaciones obligatorias:

- Atención sanitaria, incluidas las pruebas diagnósticas y intervenciones quirúrgicas
- Cobertura por accidentes al país de destino
- Repatriación en caso de fallecimiento
- Responsabilidad civil

Desde de la UPC se recomienda contratar una seguro Oncampus , que los estudiantes pueden contratar contactando con Oncampus por correo electrónico: [informacion@oncampus.es](mailto:informacion@oncampus.es), o bien por teléfono: 981 55 36 14.

## 10.2 Durante la estancia en la actividad Unite !

- 10.2.a. Respetar la normativa** de la institución de destino, así como la legislación general del país de estancia .
- 10.2.b. Participar en la actividad Unite !** en la que el estudiante(a) había sido admitido(a) y por la que se le había concedido la ayuda UPC Unite !.

## 10.3 A la vuelta de la movilidad

### 10.3.a. Certificado de estancia

Entregar en el Gabinete de Relaciones Internacionales de la UPC un certificado de estancia, expedido por la institución receptora, donde consten las fechas de inicio y final de la estancia. El modelo de certificado está disponible en la web de la convocatoria.

### 10.3.b. Justificantes del viaje

Entregar las copias de las tarjetas de embarque o similar, de los transportes utilizados por los viajes de ida y vuelta a la universidad Unite ! sede de la actividad.

Los beneficiarios, en todo caso, también se comprometen a:

- 10.3.c Devolver el importe** íntegro o proporcional de la ayuda concedida en caso de renuncia total o parcial o de acortamiento del período de la estancia sin existir causa de fuerza mayor. También se tendrán que devolver los importes percibidos indebidamente en los casos en que se haya producido un error de cálculo.

**La no devolución de estos importes implica la suspensió temporal servicios académicos.**

**Si el estudiante no ha entregado la documentación requerida en el plazo de 30 días, una vez finalizada la estancia, se revocará la ayuda.**



## 11. Pagos

El pago de los ayudas a los estudiantes beneficiarios se efectuará de la siguiente modo:

- **Uno primero pago de pre-financiación antes de iniciar la estancia** y habiendo entregado la documentación indicada en el punto 10.1. El importe de este pago corresponderá al **100% del importe de la ayuda**.
- En la vuelta, después de aportar la documentación indicada en el punto 8.3., se recalculará el importe de la ayuda y, si fuera el caso, se tramitaría uno segundo pago o bien una devolución por la diferencia en las fechas de estancia.

El importe del complemento para estudiantes con menores oportunidades se incluirá en el total del importe de la ayuda UPC **Unite !** pagado antes de iniciar la estancia.

En caso que la duración final de la estancia acreditada en el certificado correspondiente sea inferior a la indicada inicialmente, se descontará del segundo pago de la ayuda la parte correspondiente al tiempo no realizado.

En caso de que la duración final de la estancia acreditada en el certificado de estancia correspondiente sea inferior a la inicialmente indicada, el estudiante deberá devolver el importe correspondiente.

**Estos ayudas se encuentran sujetos a la legislación fiscal vigente.**

## 12. Modificaciones de fechas de las estancias

Si se produce un cambio en las fechas en las que tendrá lugar la estancia, deberá presentar un escrito motivado. Asimismo, se recalculará de oficio el importe del pago de la ayuda UPC **Unite !**, de acuerdo con las nuevas fechas, y este resultado se notificaría al estudiante por correo electrónico.

## 13. Información sobre la protección de datos

Los candidatos quedan informados de que el Gabinete de Relaciones Internacionales de la Universidad Politécnica de Cataluña llevará a cabo el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE)2016/679.

Toda la información relativa a la protección de datos se puede consultar en la web de la Universidad Politécnica de Cataluña en el siguiente enlace:

<https://rat.upc.edu/es/registro- de -tratamientos- de -da de s-personales/F01.6>

## 14. Disposición final

Si la estancia mujer sitúa a publicaciones, resultados, blogs , publicaciones en redes sociales, etc., cuando se mencione la estancia habrá que indicar al menos una vez que



se realizó con la ayuda UPC Unite !.

Firmado a Barcelona,

**Francesc Torres Torres**  
Rector

Traducción de Google